



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

BOLETÍN DE PRENSA

México, D. F., 24 de noviembre de 2004.

El día de hoy, el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos celebró su última sesión ordinaria del año. Durante el desarrollo de la misma, la Dirección Técnica hizo entrega del Informe al que se refiere la fracción V del artículo 562, así como de la fracción I del artículo 573 de la Ley Federal del Trabajo, relativo a las investigaciones y estudios que hubiese efectuado durante el año y de los presentados por los trabajadores y los patrones, en el que se considere el movimiento de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios mínimos; así como los datos más significativos de la situación económica nacional, para que el Consejo de Representantes pueda disponer de la información necesaria para revisar los salarios mínimos vigentes y fijar, en su caso, los que deban establecerse.

El Informe de la Dirección Técnica consta de seis capítulos: primero, condiciones generales de la economía, en el cual se hace una reseña de la evolución de las principales variables macroeconómicas de México en el 2004; los capítulos dos y tres presentan los temas relativos al empleo, población y desarrollo humano, y a los salarios, con base en la información generada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la propia Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; los capítulos cuatro y cinco dan cuenta de las

negociaciones laborales y de los programas de apoyo al empleo y a la capacitación, con base en la información proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; finalmente, en el último capítulo se hace una descripción de la evolución de la inflación en lo que va del año, a través de los principales indicadores de precios, utilizando como fuente de información las estadísticas generadas por el Banco de México.

El Informe presentado por la Dirección Técnica quedó para el estudio y comentarios de los 18 representantes obreros (9 titulares y 9 suplentes) y de los 18 representantes patronales (9 titulares y 9 suplentes), que integran el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

El Consejo acordó declararse en sesión permanente a partir del día primero de diciembre, y dispone de un plazo que vence el día 30 de diciembre para fijar los nuevos salarios mínimos que entrarán en vigor el día primero de enero del 2005, así como para ratificar o modificar, en su caso, la integración de las áreas geográficas en que se divide el país a efecto de la aplicación de dichos salarios.